



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

11478 *Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles*

Visto que en fecha 29 de septiembre de 2022 se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Visto que en fecha 4 de octubre de 2022 en el BOIB núm. 129 se publicó el edicto de aprobación inicial.

Visto que no se han producido alegaciones en el plazo de exposición pública se considera definitivamente aprobada la mencionada modificación, según lo siguiente:

«Se modifica el apartado 2 del art. 11 estableciendo lo siguiente “El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el 0,495 por ciento, el de los bienes de naturaleza rústica en el 0,625 por ciento, y el de los bienes de características especiales en el 0,60 por ciento.”»

Andratx, documento firmado electrónicamente (20 de diciembre de 2022)

La alcaldesa presidenta
Estefanía Gonzalvo Guirado)

